

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ
Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

"2.000 año del Turismo"

BOLETIN OFICIAL



CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
VICTOR HUGO LANARO
Director General

AÑO XLV - N° 3230

EDICION ESPECIAL

RIO GALLEGOS (S.C.), 18 de Septiembre de 2000.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 1577

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.832/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000,00)**;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Puerto Deseado, por la suma de **PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00)**.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFIERASE** a la Municipalidad de Puerto Deseado, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

Dr. NESTOR CARLOS KIRCHNER
Gobernador
Arq° JULIO MIGUEL DE VIDO
Ministro de Gobierno
C.P.N. WALDO JOSE MARIA FARIAS
Ministro de Economía
y Obras Públicas
Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Ministro de Asuntos Sociales
Lic. LUIS RICARDO PALACIO
Ministro de la Secretaría General
de la Gobernación
Prof. SILVIA ESTEBAN
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Dra. ANGELINA MARIA ESTHER ABBONA
Fiscal de Estado

DECRETO N° 1578

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.833/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000)**, para hacer frente al pago de la Ayuda Escolar;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000,00)** para hacer frente al pago de la Ayuda Escolar.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6°.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVESE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1579

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.835/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE CONDOS CENTAVOS (\$ 268.029,02)**, para hacer frente a la deuda que mantiene con el S.O.E.M.C.O.;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL**, a la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE CON DOS CENTAVOS (\$ 268.029,02)** para hacer frente a la deuda que mantiene con el S.O.E.M.C.O.-

Artículo 2°.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, transfírase a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3°.- **EL GASTO** que demande el cumplimiento del presente, será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales o Comunales - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1° será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETO N° 1580

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2000.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 562.836/00, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se gestiona un **ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia por la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 43.692,51)** para hacer frente al pago de la deuda que mantiene con el gremio A.P.J.A.M.;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1º.- **OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL** a favor de la Municipalidad de Caleta Olivia, por la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 43.692,51)**, para hacer frente al pago de la deuda que mantiene con el gremio A.P.J.A.M.-

Artículo 2º.- Por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera y la Contaduría General, **TRANSFERASE** a la Municipalidad de Caleta Olivia, el importe mencionado en el Artículo anterior.-

Artículo 3º.- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento del presente será afectado con cargo al ANEXO: Ministerio de Economía y Obras Públicas - ITEM: Ministerio - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Administración General - FUNCION: Apoyo a Gobiernos Municipales y Comunas - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Adelanto a Municipios y otros Entes Comunales, del Ejercicio 2000.-

Artículo 4º.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que el monto otorgado en el Artículo 1º será descontado de acuerdo a directivas emanadas por la Secretaría de Estado de Hacienda del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y Obras Públicas.-

Artículo 6º.- Pase al Ministerio de Economía y Obras Públicas (Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHIVASE.-

Dr. KIRCHNER-C.P.N. Waldo José María Farias

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 1574

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2000.-
Expediente GOB- N° 103.941/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS SEISCIENTOS (\$ 600,00)** a favor de la Comisión Directiva de la Unión Vecinal Barrio "MIRAMAR" de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, don Lioncio **MARTINEZ**, para solventar los gastos que le ocasionará calefaccionar dicha Sede, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la Comisión Directiva de la Unión Vecinal Barrio "MIRAMAR" de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Presidente, don Lioncio **MARTINEZ**, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1575

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2000.-
Expediente GOB- N° 103.942/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00)** a favor de la Comisión Colaboradores de la Iglesia de San Nicolás de Baris de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Coordinadora Pastoral Rosa **HERRERA** de **ROMERO**, para solventar los gastos que le ocasionará la terminación del salón construido anexo a la Iglesia, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones de Capital - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones de Capital - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para la Comisión Colaboradores de la Iglesia de San Nicolás de Baris de la localidad de Caleta Olivia, en la persona de su Coordinadora Pastoral Rosa **HERRERA** de **ROMERO**, del Ejercicio 2000.-

DECRETO N° 1576

RIO GALLEGOS, 09 de Agosto de 2000.-
Expediente GOB- N° 103.943/00.-

OTORGASE, un subsidio por la suma de **PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00)** a favor del señor Edgardo Raúl **BLANC** (D.N.I. N° 13.599.334) domiciliado en el B° Militar Casa N° 116 de la localidad de Comandante

Luis Piedra Buena, para cancelar en parte las deudas contraídas con el Banco Nación de Argentina, el Instituto de Ayuda Financiera, La Tostadora Moderna S.R.L. etc., con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión.-

DEJASE ESTABLECIDO que el importe mencionado en el Artículo anterior, será efectuado en dos (2) pagos iguales y consecutivos de **PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-)**-

Por la Dirección General de Administración de la Gobernación, previa intervención de la Contaduría y Tesorería General de la Provincia, se hará efectiva la suma indicada en el Artículo anterior con cargo al ANEXO: Gobernación - ITEM: Gobernación - CARACTER: Administración Central - FINALIDAD: Bienestar Social - FUNCION: Bienestar Social sin Discriminar - SECCION: Erogaciones Corrientes - SECTOR: Transferencias - PARTIDA PRINCIPAL: Transferencias Para Financiar Erogaciones Corrientes - PARTIDA PARCIAL: Aporte a Actividades no Lucrativas - PARTIDA SUBPARCIAL: Otros - Subsidio para el señor Edgardo Raúl **BLANC**, del Ejercicio 2000.-

RESOLUCION I.D.U.V.

RESOLUCION N° 01398

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente IDUV N° 043.597/2.000; y

CONSIDERANDO:

Que por el referido Expediente se tramita el Llamado a Licitación Pública IDUV N° 44/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN BARRIOS IDUV EN RIO GALLEGOS";

Que este Organismo considera conveniente licitar la obra en el mes de Septiembre para que la misma encuadre en la llamada "temporada de trabajo de la construcción" que comprende el período septiembre/2.000-Mayo/2.001;

Que abreviando los plazos del llamado a Licitación y por tratarse de una obra urbana, con los inconvenientes que ello implica, se lograrán realizar todos los trabajos húmedos (movimiento de suelo, hormigonado, etc.) en la temporada Octubre/2.000-Mayo/2.001 dejando para la temporada invernal los trabajos de infraestructura eléctrica sin que se produzcan interrupciones en dicha época lográndose de esta manera la terminación de la misma conjuntamente con la finalización del conjunto habitacional denominado 213 VIVIENDAS EN RIO GALLEGOS;

Que Dirección General de Programas Habitacionales de este IDUV elaboró la documentación técnica pertinente, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos;

Que es decisión del Honorable Directorio extremar las medidas conducentes a abreviar en lo posible las tramitaciones a fin de proceder rápidamente Llamado a Licitación Pública;

Que Dirección Provincial Técnica ha prestado la respectiva conformidad;

Que Dirección General de Asuntos Legales ha tomado intervención de competencia;

Que se cuenta con la respectiva conformidad;

POR ELLO :

EL HONORABLE DIRECTORIO
DEL INSTITUTO DE DESARROLLO
URBANO Y VIVIENDA
RESUELVE :

1°.- APROBAR la Documentación Técnica elaborada por la Dirección General de Obras de este Organismo, que consta de Pliego de Bases Generales Reglamentarias, Pliego de Condiciones Particulares, Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, Anexo, Planillas y Planos del Llamado a Licitación Pública IDUV N° 44/2.000 tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO URBANO EN BARRIOS IDUV EN RIO GALLEGOS", por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

2°.- LLAMAR a Licitación Pública IDUV N° 44/2.000, tendiente a contratar la ejecución de la Obra: "PAVIMENTO EN BARRIOS IDUV EN RIO GALLEGOS", fijándose la fecha de apertura de las ofertas para el día 28 de Septiembre de 2.000, a las 17,00 hs. en sede central de este IDUV sito en Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital.-

3°.- La venta y/o consulta de Pliegos se efectuará en el Departamento Tesorería de este Organismo sito en calle Don Bosco N° 369 de esta Ciudad Capital, a partir del 12 de Septiembre de 2.000, siendo el valor de los mismos de PESOS UN MIL SEISCIENTOS (\$ 1.600,00.-).

4°.- PUBLICAR en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días seguidos, tres (3) días en un diario de tirada local, tres (3) días en el diario Tiempo de Santa Cruz de Caleta Olivia, un (1) día en un diario de tirada nacional y amplia difusión por los medios oficiales y privados de comunicación.-

5°.- PASAR a Dirección de Administración (Departamento Licitaciones y Compras) a sus efectos; tomen conocimiento Dirección Provincial Técnica, Dirección General de Programas Habitacionales, Dirección General de Asuntos Legales, y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y , cumplido, vuelva a Dirección General de Programas Habitacionales.-

Ing. JOSE FRANCISCO LOPEZ

Presidente

Honorable Directorio

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda
Arg. CARLOS SANTIAGO KIRCHNER

Vocal

Poder Ejecutivo

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

LILIANA AVENDAÑO DE BARRIA

Directora Gral. de Gestión

Técnico Administrativa

Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda

P-1

DISPOSICIONES D.P.C. e I.

DISPOSICION N° 007

RIO GALLEGOS, 08 de Setiembre de 2000.-

VISTO :

El Expediente N° 413.742/MEyOP/2000, en autos caratulados DIRECCION PCIAL. DE COMERCIO E INDUSTRIA C/SERVICIOS PUBLICOS S.E., por/ presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 consta denuncia efectuada por el Sr. JUAREZ VICTOR RICARDO DNI. N° 17.053.708 domiciliado en Barrio 499 Casa 415 de nuestra ciudad, expresando que el día 21/03/00 a las 17:10 hs. se produce una sobrecarga de tensión en Pasaje San Marcos en el Barrio 499 y como consecuencia de ello se produjo daños a los siguientes artefactos eléctricos: 1 Televisor PHILCO 29" Serie 005101 UO y 1 Video Grabador HITACHI CU 263802;

Que a fs. 04 consta Nota enviada al Sr. Presidente de S.P.S.E.;

Que a fs. 05/7 obra Nota N° 497-GE-99 de Servicios Públicos S.E., Dictamen N° 238/GSJ/99 y Nota del Depto. Energía de Servicios Públicos;

Que a fs. 8/11 consta Nota al Sr. Jefe del Aeropuerto de Río Gallegos solicitándole informe de meteorología correspondiente a los días 20, 21 y 22 de Octubre del año 1999, Informe Meteorológico de fecha 06 de Diciembre de 1999 y Planilla con Datos Meteorológicos de los días antes mencionados;

Que a fs. 12 obra Cédula de Citación dirigida al Sr. Presidente de Servicios Públicos para el día 22 de Mayo de 2000 a las 15:30 hs.;

Que a fs. 13/14 consta copia de Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos: Servicios Públicos Sociedad del Estado a favor de la Doctora Karina Paola SAUL;

Que a fs. 15 obra Acta de fecha 22/05/00, donde se presenta la Dra. Karina Paola Saul toma vista del presente Expediente;

Que a fs. 16/17 obra Acta de fecha 31/05/2000, adjuntando descargo correspondiente;

Que a fs. 18 consta Cédula de Citación a favor del Sr. Juárez Víctor Ricardo, para tomar conocimiento del descargo presentado por Servicios Públicos Soc. del Estado;

Que a fs. 19/20 consta Acta de fecha 08/06/2000, tomando conocimiento del descargo presentado por la Empresa Servicios Públicos Soc. del Estado;

Que a fs. 21/22 consta Cédula de Citación al Sr. Presidente de la Empresa Servicios Públicos Soc. del Estado y al Sr. Juárez Víctor Ricardo, para el día 14/06/2000, a efectos de realizar reunión conciliatoria;

Que a fs. 23/24 obra Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos de Servicios Públicos Sociedad del Estado a favor de la Dra. Romina Vanessa SAUL;

Que a fs. 25 obra Acta de Audiencia de Conciliación, entre Servicios Públicos Sociedad del Estado y el Sr. Juárez Víctor Ricardo arribando al siguiente acuerdo: La Empresa Servicios Públicos Soc. del Estado se compromete al pago de la reparación del cien por ciento de los siguientes elementos: Un televisor PHILCO 29" Serie 005101 UO y un Video Grabador HITACHI CU 263802, previa presentación actualizada de los presupuestos correspondientes, y la Empresa S.P.S.E. deja expresado que de existir deuda de facturas al servicio energético, se procederá a la compensación de deudas;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 241/AJ-2000, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E. y O.P. y acorde con las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE :**

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE el acuerdo arribado en la reunión de conciliación entre el Sr. JUAREZ Víctor Ricardo y la Dra. Romina Saul en su carácter de apoderada de Servicios Públicos, donde acuerdan que se abonará el importe de \$ 115,13 en concepto de reparación de los electrodomésticos afectados.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M. E. y O. P. - Santa Cruz

DISPOSICION N° 008

RIO GALLEGOS, 08 de Setiembre de 2000

VISTO :

El Expediente N° 413.743/MEyOP/2000, en autos caratulados DIRECCION PCIAL. DE COMERCIO E INDUSTRIA C/SERVICIOS PUBLICOS S.E., por/ presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 consta denuncia efectuada por el Sr. LEON RAUL EUFRACIO DNI. N° 23.794.773 domiciliado en Barrio 499 Casa 414 de nuestra ciudad, expresando que el día 21/03/00 a las 17:10 hs. se produce una sobrecarga de tensión en Pasaje SAN MARCO en el Barrio 499 y como consecuencia de ello se produjo daños a los siguientes artefactos eléctricos: 1 Televisor PHILCO 20" N° 523557 C 04 y 1 Aspiradora Magic Broom Modelo 3100E;

Que a fs. 04 consta Nota enviada al Sr. Presidente de S.P.S.E.;

Que a fs. 05/7 obra Nota N° 497-GE-99 de Servicios Públicos S.E., Dictamen N° 238/GSJ/99 y Nota del Depto. Energía de Servicios Públicos;

Que a fs. 8/10 consta Nota al Sr. Jefe del Aeropuerto de Río Gallegos solicitándole informe de meteorología correspondiente a los días 20, 21 y 22 de Octubre del año 1999, Informe Meteorológico de fecha 06 de Diciembre de 1999 y Planilla con Datos Meteorológicos de los días antes mencionados;

Que a fs. 11 obra Cédula de Citación dirigida al Sr. Presidente de Servicios Públicos para el día 22 de Mayo de 2000 a las 15:30 hs.;

Que a fs. 12/13 consta Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos: Servicios Públicos Sociedad del Estado a favor de la Doctora Karina Paola SAUL;

Que a fs. 14 obra Acta de fecha 22/05/00, donde se presenta la Dra. Karina Paola Saul toma vista del presente expediente;

Que a fs. 15/16 obra Acta de fecha 31/05/2000 y descargo correspondiente;

Que a fs. 17 consta Cédula de Citación a favor del Sr. LEON Raúl Eufrazio, para tomar conocimiento del descargo presentado por Servicios Públicos Soc. del Estado;

Que a fs. 18 figura Acta de fecha 08/06/00, el Sr. Leon Raúl Eufrazio, toma conocimiento del descargo presentado por Servicios Públicos S. E.;

Que a fs. 19/20 consta Cédula de Citación dirigida al Sr. Presidente de Servicios Públicos Soc. del Estado y Sr. Leon Raúl Eufrazio para realizar audiencia conciliatoria para el día 14/06/2000 a las 13:00 hs.;

Que a fs. 21 consta planilla indicando datos del viento día 21/10/99 firmado por el Sr. Univ. IV Oscar J. Bonfili;

Que a fs. 22/24 obra Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos de Servicios Públicos Sociedad del Estado a favor de la Dra. Romina Vanesa SAUL;

Que a fs. 25 obra Acta de Audiencia de Conciliación entre Servicios Públicos Sociedad del Estado y el Sr. LEON Raúl Eufrazio, donde acuerdan que la mencionada Empresa se hará cargo de la reparación de los siguientes electrodomésticos: Un Televisor 20" PHILCO N° 523557 C 04, y una Aspiradora Magic Broom Modelo 3100E.;

Que a fs. 26/27 consta copia de presupuesto para el

arreglo de los mencionados en el anterior considerando de fecha 14/06/00;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 240-AJ-2000, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E. y O.P. y acorde con las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE el acuerdo arribado en la reunión de conciliación entre el Sr. Leon Raúl Eufrazio y la Dra. Romina Saul en su carácter de apoderada de Servicios Públicos, donde acuerdan que la Empresa Servicios Públicos S. E. se hará cargo de la reparación de los electrodomésticos anteriormente mencionados.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION N° 009

RIO GALLEGOS, 08 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.744/MEyOP/2000, en autos caratulados DIRECCION PCIAL. DE COMERCIO E INDUSTRIA C/SERVICIOS PUBLICOS S. E., por/presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 consta denuncia efectuada por el Sr. BECERRA JORGE ALEJANDRO DNI. N° 18.366.900 domiciliado en Barrio 499 Casa 396 de nuestra ciudad, expresando que el día 21/03/00 a las 17:10 hs. se produce una sobrecarga de tensión en Pasaje SAN MARCO en el Barrio 499 y como consecuencia de ello se produjo daños a los siguientes artefactos eléctricos: Un Teléfono Inalámbrico Panasonic mod. kx-t3908 w 3.6 v, 1 Video grabadora Grundig mod. Ver 384 Binorma pal n-ntsc, 1 Equipo AIWA sistema estereofónico de disco compacto mod sxn990lh, 1 Televisor SANYO ctv full trinorma mod Clp 2051, 1 Heladera NEVA mod. hf420 capacidad 392dm3 clase t. Nro. de Serie 81601;

Que a fs. 04 consta Nota enviada al Sr. Presidente de S.P.S.E.;

Que a fs. 05/7 obra Nota N° 497-GE-99 de Servicios Públicos S. E., Dictamen N° 238/GSJ/99 y Nota del Depto. Energía de Servicios Públicos;

Que a fs. 8/10 consta Nota al Sr. Jefe del Aeropuerto de Río Gallegos solicitándole informe de meteorología correspondiente a los días 20, 21 y 22 de Octubre del año 1999, Informe Meteorológico de fecha 06 de Diciembre de 1999 y Planilla con Datos Meteorológicos de los días antes mencionados;

Que a fs. 11 obra Cédula de Citación dirigida al Sr. Presidente de Servicios Públicos para el día 22 de Mayo de 2000 a las 15:30 hs.;

Que a fs. 12/13 consta Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos: Servicios Públicos Sociedad del Estado a favor de la Doctora Karina Paola SAUL;

Que a fs. 14 obra Acta de fecha 22/05/00, donde se presenta la Dra. Karina Paola Saul toma vista del presente expediente;

Que a fs. 15/16 obra Acta de fecha 31/05/2000 y descargo correspondiente;

Que a fs. 17 consta Cédula de Citación a favor del Sr. BECERRA Jorge Alejandro, para tomar

conocimiento del descargo presentado por Servicios Públicos Soc. del Estado;

Que a fs. 18/19 consta Acta de fecha 08/06/00, tomando conocimiento del descargo correspondiente;

Que a fs. 20/21 consta Cédula de Citación dirigida al Sr. Presidente de Servicios Públicos Soc. del Estado y Sr. BECERRA Jorge Alejandro para realizar audiencia conciliatoria para el día 14/06/2000 a las 11:00 hs.;

Que a fs. 22 consta planilla con datos del viento del día 21/10/99, firmado por el Sr. Oscar Bonfili;

Que a fs. 23/24 obra Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos de Servicios Públicos Sociedad del Estado a favor de la Dra. Romina Vanesa SAUL;

Que a fs. 25 obra Acta de Audiencia de Conciliación entre Servicios Públicos Sociedad del Estado y el Sr. BECERRA Jorge Alejandro, acordando ambas partes que la Empresa Servicios Públicos S. E. se hará cargo de la reparación de los electrodomésticos anteriormente mencionados, dejando constancia que la Empresa gestionará el cumplimiento efectivo de la garantía;

Que a fs. 26 consta Nota N° 173/AL/2000 de la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, remitiendo copias de las actuaciones llevadas a cabo, dando cumplimiento a la Actas Conciliatorias realizadas oportunamente (fs. 25), documentación desde fs. 27/34, figura en fs. 30 Recibo de \$ 345,00);

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 242-AJ-2000, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E. y O.P. y acorde con las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE el acuerdo arribado en la reunión de conciliación entre el Sr. BECERRA Jorge Alejandro y la Dra. Romina Saul en su carácter de apoderada de Servicios Públicos, donde acuerdan que la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, se hará cargo de la reparación de los electrodomésticos mencionados en los considerandos, dejando constancia que gestionará el cumplimiento efectivo de la garantía.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P. - Santa Cruz.-

DISPOSICION N° 010

RIO GALLEGOS, 08 de Setiembre 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.745/MEyOP/2000, en autos caratulados DIRECCION PCIAL. DE COMERCIO E INDUSTRIA C/SERVICIOS PUBLICOS S.E., por/presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y.

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 consta denuncia efectuada por el Sr. FRANCISCO KALDI DNI. N° 11.163.901 domiciliado en Barrio 499 Casa 390 de nuestra ciudad, expresando que el día 21/03/00 a las 17:10 hs. se produce una sobrecarga de tensión en Pasaje SAN MARCO en el Barrio 499 y como consecuencia de ello se produjo daños a los siguientes artefactos eléctricos: 1 Televisor SANYO 27" Modelo C 27 LW 335;

Que a fs. 04 consta Nota enviada al Sr. Presidente de S.P.S.E.;

Que a fs. 05/7 obra Nota N° 497-GE.-99 de Servicios Públicos S.E., Dictamen N° 238/GSJ/99 y Nota del Depto. Energía de Servicios Públicos;

Que a fs. 8/10 consta Nota al Sr. Jefe del Aeropuerto de Río Gallegos solicitándole informe de meteorología correspondiente a los días 20, 21 y 22 de Octubre del año 1999, Informe Meteorológico de fecha 06 de Diciembre de 1999 y Planilla con Datos Meteorológicos de los días antes mencionados;

Que a fs. 11 obra Cédula de Citación dirigida al Sr. Presidente de Servicios Públicos para el día 22 de Mayo de 2000 a las 15:30 hs.;

Que a fs. 12/13 consta Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos: Servicios Públicos Sociedad del Estado a favor de la Doctora Karina Paola SAUL;

Que a fs. 14 obra Acta de fecha 22/05/00, donde se presenta la Dra. Karina Paola Saul toma vista del presente Expediente;

Que a fs. 15/16 obra Acta de fecha 31/05/2000 y descargo correspondiente;

Que a fs. 17 consta Cédula de Citación a favor del Sr. KALDI Francisco, para tomar conocimiento del descargo presentado por Servicios Públicos Soc. del Estado;

Que a fs. 18/19 consta Acta de fecha 08/06/00, tomando conocimiento del descargo presentado por la Empresa en cuestión;

Que a fs. 20/21 consta Cédula de Citación dirigida al Sr. Presidente de Servicios Públicos Soc. del Estado y Sr. KALDI Francisco para realizar audiencia conciliatoria para el 15/06/00 a las 10:00 hs.;

Que a fs. 22 consta planilla donde se detalla datos del viento del día 21/10/99, firmado por el Sr. Oscar Bonfili;

Que a fs. 23/24 obra Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos de Servicios Públicos Sociedad del Estado a favor de la Dra. Romina Vanesa SAUL;

Que a fs. 25 consta copia de factura N° 0001-00000858 por \$ 87,00, corresponde a la reparación del electrodoméstico anteriormente mencionado;

Que a fs. 26 obra Acta de Audiencia de Conciliación entre Servicios Públicos Sociedad del Estado y el Sr. KALDI Francisco, expresando que la Empresa realizará el pago del arreglo efectuado (adjuntando copia de la factura fs. 25);

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 244-AJ-2000, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E. y O.P. y acorde con las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE el acuerdo arribado en la reunión de conciliación entre el Sr. KALDI Francisco y la Dra. Romina Saul en su carácter de apoderada de Servicios Públicos, donde acuerdan que se abonará el importe de \$ 87,00 en concepto de reparación del electrodoméstico afectado, anteriormente mencionado.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVESE.-

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. E Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION N° 011

RIO GALLEGOS, 08 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.746/MEyOP/2000, en autos

caratulados DIRECCION PCIAL. DE COMERCIO E INDUSTRIA C/SERVICIOS PUBLICOS S.E., por/presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 consta denuncia efectuada por el Sr. MUÑOZ JUAN CARLOS DNI. N° 18.683.139 domiciliado en Barrio 499 Casa 397 de nuestra ciudad, expresando que el día 21/03/00 a las 17:10 hs. se produce una sobrecarga de tensión en Pasaje SAN MARCO en el Barrio 499 y como consecuencia de ello se produjo daños a los siguientes artefactos eléctricos: 1 Televisor PHILCO 20" Modelo 20 D49 N° 818804 y 1 Centro Musical PIONEER Modelo XP 170 CN° RD 2615519;

Que a fs. 04 consta Nota enviada al Sr. Presidente de S.P.S.E.;

Que a fs. 05/7 obra Nota N° 497-GE.-99 de Servicios Públicos S.E., Dictamen N° 238/GSJ/99 y Nota del Depto. Energía de Servicios Públicos;

Que a fs. 8/10 consta Nota al Sr. Jefe del Aeropuerto de Río Gallegos solicitándole informe de meteorología correspondiente a los días 20, 21 y 22 de Octubre del año 1999, Informe Meteorológico de fecha 06 de Diciembre de 1999 y Planilla con Datos Meteorológicos de los días antes mencionados;

Que a fs. 11 obra Cédula de Citación dirigida al Sr. Presidente de Servicios Públicos para el día 22 de Mayo de 2000 a las 15:30 Hs.;

Que a fs. 12/13 consta Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos: Servicios Públicos Sociedad del Estado a favor de la Doctora Karina Paola SAUL;

Que a fs. 14 obra Acta de fecha 22/05/00, donde se presenta la Dra. Karina Paola Saul toma vista del presente Expediente;

Que a fs. 15/16 obra Acta de fecha 31/05/2000 adjuntando descargo correspondiente;

Que a fs. 17 consta Cédula de Citación a favor del Sr. Muñoz Juan Carlos, para tomar conocimiento del descargo presentado por Servicios Públicos Soc. del Estado;

Que a fs. 18/19 consta Acta de fecha 08/06/00, donde el Sr. Muñoz Juan Carlos toma conocimiento del descargo mencionado;

Que a fs. 20/21 consta Cédula de Citación dirigida al Sr. Presidente de Servicios Públicos Soc. del Estado y Sr. Muñoz Juan Carlos para realizar audiencia conciliatoria para el día 15/06/00 a las 10:30 hs.;

Que a fs. 22 consta fotocopia de planilla de datos del Viento del día 21/10/99, firmado por el Sr. Oscar Bonfili;

Que a fs. 23/24 obra Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos de Servicios Públicos Sociedad del Estado a favor de la Dra. Romina Vanesa SAUL;

Que a fs. 25 obra Acta de Audiencia de Conciliación entre Servicios Públicos Sociedad del Estado y el Sr. Muñoz Juan Carlos, donde acuerdan que la Empresa se hará cargo de la reparación de los siguientes electrodomésticos: Un Televisor 20" Philco, y un Centro Musical doble cassetera/compactera 3CD y radio;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 245-AJ-2000 emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E. y O.P. y acorde con las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE el acuerdo arribado en la reunión de conciliación entre el Sr. Muñoz Juan Carlos y la Dra. Romina Saul en su carácter de apoderada de Servicios Públicos, donde acuerdan que la Empresa S.P.S.E. se hará cargo de la reparación de los electrodomésticos afectados.

mencionados anteriormente.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. E Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION N° 012

RIO GALLEGOS, 08 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.747/MEyOP/2000, en autos caratulados DIRECCION PCIAL. DE COMERCIO E INDUSTRIA C/SERVICIOS PUBLICOS S.E., por/presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y;

CONSIDERANDO:

Que a fs.2/3 consta denuncia efectuada por la Sra. DIAZ Yolanda DNI N° 4.532.413 domiciliada en Barrio 499 Casa 393 de nuestra ciudad, expresando que el día 21/03/00 a las 17:10 hs. se produce una sobrecarga de tensión en Pasaje SAN MARCO en el Barrio 499 y como consecuencia de ello se produjo daños a los siguientes artefactos eléctricos: 1 Televisor PHILCO 20" Modelo 20B19RC y CD Radio Cassette PHILIPS Modelo AZ 8051-01;

Que a fs. 04 consta Nota enviada al Sr. Presidente de S.P.S.E.;

Que a fs. 05/7 obra Nota N° 497-G.E.-99 de Servicios Públicos S.E., Dictamen N° 238/GSJ/99 y Nota del Depto. Energía de Servicios Públicos;

Que a fs. 8/10 consta Nota al Sr. Jefe del Aeropuerto de Río Gallegos solicitándole informe de meteorología correspondiente a los días 20, 21 y 22 de Octubre del año 1999, Informe Meteorológico de fecha 06 de diciembre de 1999 y Planilla con Datos Meteorológicos de los días antes mencionados;

Que a fs. 11 obra Cédula de Citación dirigida al Sr. Presidente de Servicios Públicos para el día 22 de Mayo de 2000 a las 15:30 hs.;

Que a fs. 12/13 consta Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos: Servicios Públicos Sociedad del Estado a favor de la Doctora Karina Paola SAUL;

Que a fs. 14 obra Acta de fecha 22/05/00, donde se presenta la Dra. Karina Paola Saul toma vista del presente Expediente;

Que a fs. 15/16 obra Acta de fecha 31/05/2000 y descargo correspondiente;

Que a fs. 17 consta Cédula de Citación a favor de la Sra. DIAZ Yolanda, para tomar conocimiento del descargo presentado por Servicios Públicos Soc. del Estado;

Que a fs. 18 obra Acta de fecha 08/06/00, donde la Sra. Díaz Yolanda toma conocimiento del descargo presentado por Servicios Públicos Sociedad del Estado;

Que a fs. 19/20 consta Cédula de Citación dirigida al Sr. Presidente de Servicios Públicos Soc. del Estado y Sra. Díaz Yolanda para realizar audiencia conciliatoria para el día 15/06/2000 a las 15:00 hs.;

Que a fs. 21 obra Datos del Viento del día 21/10/99, firmado por el Sr. Oscar Bonfili;

Que a fs. 22 obra Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos de Servicios Públicos Sociedad del Estado a favor de la Dra. Romina Vanesa SAUL;

Que a fs. 23 obra Acta de Audiencia de Conciliación entre Servicios Públicos Sociedad del Estado y la Sra. Díaz Yolanda donde acuerdan que por el importe de la reparación se procederá a compensar la deuda de energía eléctrica;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 243-AJ-2000, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E. y O.P. y acorde con las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario

N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- HOMOLOGASE el acuerdo arribado en la reunión de conciliación entre la Sra. Yolanda DIAZ y la Dra. Romina Saul en su carácter de apoderada de Servicios Públicos, donde acuerdan que por el importe de la reparación de los artefactos dañados se procederá a compensar la deuda de energía eléctrica que tiene la Sra. Díaz.-

ARTICULO 2°.- Regístrese, Notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVASE.-**

JUAN CARLOS BARBIERI

Director Pcial. Com. e Ind.

Sec. Est. Prod.

M.E. y O.P. - Santa Cruz

DISPOSICION N° 013

RIO GALLEGOS, 08 de Setiembre de 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 413.749/MEyOP/2000, en autos caratulados DIRECCION PCIAL. DE COMERCIO E INDUSTRIA C/SERVICIOS PUBLICOS S.E., por/presunta violación a la Ley Nacional N° 24.240 y Provincial N° 2465, de Defensa del Consumidor y,

CONSIDERANDO:

Que a fs. 2/3 consta denuncia efectuada por la Sra. MORENO Marta DNI. N° 11.325.195 domiciliada en Barrio 499 Casa 391 de nuestra ciudad, expresando que el día 21/03/00 a las 17:10 hs. se produce una sobrecarga de tensión en Pasaje SAN MARCO en el Barrio 499 y como consecuencia de ello se produjo daños a los siguientes artefactos eléctricos: 1 Televisor NOBLEX 21" 697 D 516334 y los siguientes que no tienen reparación: 1 Televisor SONY 29" Serie 1002611 y 1 Portero electrónico INTERBRAS 210;

Que a fs. 04 consta Nota enviada al Sr. Presidente de S.P.S.E.;

Que a fs. 05/7 obra Nota N° 497-G.E.-99 de Servicios Públicos S.E., Dictamen N° 238/GSJ/99 y Nota del Depto. Energía de Servicios Públicos;

Que a fs. 8/9 consta Nota al Sr. Jefe del Aeropuerto de Río Gallegos, solicitándole informe de meteorología correspondiente a los días 20, 21 y 22 de Octubre del año 1999, Informe Meteorológico de fecha 06 de Diciembre de 1999 y Planilla con Datos Meteorológicos de los días antes mencionados;

Que a fs. obra Cédula de Citación dirigida al Sr. Presidente de Servicios Públicos para el día 22 de Mayo de 2000 a las 15:30 hs.;

Que a fs. 11/12 consta Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos: Servicios Públicos Sociedad del Estado a favor de la Doctora Karina Paola SAUL;

Que a fs. 13 obra Acta de fecha 22/05/00, donde se presenta la Dra. Karina Paola Saul toma vista del presente Expediente;

Que a fs. 14 obra Acta de fecha 31/05/2000 adjuntando descargo correspondiente;

Que a fs. 15 consta descargo presentado por la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado;

Que a fs. 16 consta Cédula de Citación a favor de la Sra. MORENO Marta, para tomar conocimiento del descargo presentado por Servicios Públicos Soc. del Estado;

Que a fs. 17/18 obra Acta de fecha 08/06/00, donde la Sra. Moreno Marta toma conocimiento del descargo presentado por Servicios Públicos Sociedad del Estado;

Que a fs. 19/20 consta Cédula de Citación dirigida al Sr. Presidente de Servicios Públicos Soc. del Estado

y Sra. Moreno Marta para realizar audiencia conciliatoria para el día 15/06/2000 a las 15:30 hs.;

Que a fs. 21/22 obra Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos de Servicios Públicos Sociedad del Estado a favor de la Dra. Romina Vanesa SAUL;

Que a fs. 23/24 obra Acta de Audiencia de Conciliación entre Servicios Públicos Sociedad del Estado y la Sra. Moreno Marta; acordando ambas partes lo siguiente:

Servicios Públicos Sociedad del Estado se hará cargo de la reparación de 1 Televisor NOBLEX 21" 697 D 516334 y repondrá con nuevos los siguientes electrodomésticos: 1 Televisor SONY 29" Serie 1002611 y 1 Portero Electrónico INTERBRAS 210, los cuales no tienen reparación alguna;

Por todo ello, y atento al Dictamen N° 247-AJ-2000, emitido por la Dirección de Asuntos Jurídicos del M.E. y O.P. y acorde con las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 2465 y Decreto Reglamentario N° 751/97;

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
COMERCIO E INDUSTRIA
DISPONE:**

ARTICULO 1º.- HOMOLOGASE el acuerdo arribado en la reunión de conciliación entre la Sra. MORENO Marta y la Dra. Romina Saul en su carácter de apoderada de Servicios Públicos, donde acuerdan que la Empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado se hará cargo de la reparación de 1 Televisor NOBLEX 21" 697 D 516334 y repondrá con nuevos los siguientes: 1 Televisor SONY 29" y 1 Portero electrónico INTERBRAS 210, los cuales no tienen reparación alguna.-

ARTICULO 2º.- Regístrese, Notifíquese, dése a Boletín Oficial y cumplido, ARCHIVASE.-

JUAN CARLOS BARBIERI
Director Pcial. Com. e Ind.
Sec. Est. Prod.
M.E. y O.P. - Santa Cruz

**DISPOSICIONES
D.P.T.**

DISPOSICION N° 139

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre del 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 412.546-MEOP-99.-

CONSIDERANDO:

Que por el mismo trámite sumario administrativo a la Empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A. en su carácter de responsables de la unidad Dominio AGG-689, resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante la Disposición 045-DPT-00;

Que a fs. 11, luce agregado recurso de reconsideración presentado en tiempo procesal oportuno por el Jefe de Area Río Gallegos de la Empresa, constituyendo domicilio a los efectos legales, pero sin acreditar personería que pruebe que el presentante lo hace en nombre de sus mandantes, extremo este puesto de manifiesto a fs. 20.-

Que mediante Disposición N° 096-DPT/00, se intima a la infraccionada a los efectos de que ratifique lo actuado mediante gestor procesal, conforme lo normado en el Art. 48º del C.P.C. y C.-

Que a fs. 26/30, obra presentación efectuada por los apoderados de la Empresa, acreditando su representación mediante copia del poder general judicial, a efectos de ratificar la gestión procesal desarrollada por el Agrimensor ROMULO

GONZALEZ.-

Que habiéndose regularizado la representación cuestionada, es procedente analizar la fundamentación del recurso interpuesto por la sancionada. A tal fin sostiene "...que la documentación en cuestión (revisión técnica, habilitación de transporte, etc.), se están realizando de acuerdo al cronograma informado a Ud., oportunamente (Nota N° 05/99, de fecha 03/03/2000".-

Que sobre lo expresado precedentemente, a fs. 17/19, informa la Dirección de Pasajeros y Cargas, con fecha 17 de Mayo, que el compromiso asumido por la Empresa de regularizar la documentación de su parque automotor ante la Dirección se realizó parcialmente, faltando la correspondiente a la unidad involucrada en los presentes actuados, como así también que la Nota N° 05/99 de fecha 03/03/00, indicada como prueba en el recurso, no hace referencia a cronograma alguno, acompañando copia de la misma a sus efectos.-

Que de lo hasta aquí reseñado, surge con claridad que la recurrente no ha podido demostrar de forma alguna que la sanción impuesta haya sido aplicada en violación a las normas legales vigentes o que contaba con la pertinente revisión técnica y seguro vigentes.-

Que a fs. 32/33 obra Dictamen N° 84/00, de Asesoría Letrada de la Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE TRANSPORTE
DISPONE:**

1º.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A., contra la Disposición N° 045-DPT/00, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2º.- RATIFICAR, en todas sus partes la Disposición N° 045-DPT/00.-

3º.- NOTIFICAR a la Empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A., en el Domicilio Legal constituido.-

4º.- REGISTRESE COMUNIQUESE a los Organismos Oficiales correspondientes, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

DISPOSICION N° 140

RIO GALLEGOS, 12 de Setiembre del 2000.-

VISTO:

El Expediente N° 412.545-MEOP-99.-

CONSIDERANDO:

Que el mismo trámite sumario administrativo a la Empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A. en su carácter de responsables de la unidad Dominio RDP-571, resolviéndose con la aplicación de sanción multable mediante la Disposición 046-DPT-00;

Que a fs. 11, luce agregado recurso de reconsideración presentado en tiempo procesal oportuno por el Jefe de Area Río Gallegos de la Empresa, constituyendo domicilio a los efectos legales, pero sin acreditar personería que pruebe que el presentante lo hace en nombre de sus mandantes, extremo este puesto de manifiesto a fs. 20.-

Que mediante Disposición N° 097-DPT/00, se intima a la infraccionada a los efectos de que ratifique lo actuado mediante gestor procesal, conforme lo normado en el Art. 48º del C.P.C. y C.-

Que a fs. 26/30, obra presentación efectuada por los apoderados de la Empresa, acreditando su representación mediante copia del poder general judicial, a efectos de ratificar la gestión procesal desarrollada por el Agrimensor ROMULO

GONZALEZ.-

Que habiéndose regularizado la representación cuestionada, es procedente analizar la fundamentación del recurso interpuesto por la sancionada. A tal fin sostiene "...que la documentación en cuestión (revisión técnica, habilitación de transporte, etc.), se están realizando de acuerdo al cronograma informado a Ud., oportunamente (Nota N° 05/99, de fecha 03/03/2000".-

Que sobre lo expresado precedentemente, a fs. 17/19, informa la Dirección de Pasajeros y Cargas, con fecha 17 de Mayo, que el compromiso asumido por la Empresa de regularizar la documentación de su parque automotor ante la Dirección se realizó parcialmente, faltando la correspondiente a la unidad involucrada en los presentes actuados, como así también que la Nota N° 05/99 de fecha 03/03/00, indicada como prueba en el recurso, no hace referencia a cronograma alguno, acompañando copia de la misma a sus efectos.-

Que de lo hasta aquí reseñado, surge con claridad que la recurrente no ha podido demostrar de forma alguna que la sanción impuesta haya sido aplicada en violación a las normas legales vigentes o que contaba con la pertinente revisión técnica y seguro vigentes, como así también que contaba con la habilitación pertinente. Por otra parte, en lo atinente al hecho de que el chofer no contaba con la Licencia Nacional habilitante, lejos de arrimar pruebas que demuestren que la infracción no fue cometida, corrobora lo obrado al momento de labrarse el Acta, no pudiendo tenerse como eximente de la sanción el hecho de haberse desafectado al chofer de la función que desempeñaba en violación a la Ley.-

Que a fs. 32/33 obra Dictamen N° 83/00, de Asesoría Letrada de la Coordinadora de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Obras Públicas.-

POR ELLO:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL
DE TRANSPORTE
DISPONE:**

1º.- RECHAZAR el Recurso de Reconsideración interpuesto por la Empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A., contra la Disposición N° 046-DPT/00, de acuerdo a los considerandos de la presente.-

2º.- RATIFICAR, en todas sus partes la Disposición N° 046-DPT/00.-

3º.- NOTIFICAR a la Empresa UNION GEOFISICA ARGENTINA S.A., en el Domicilio Legal constituido.-

4º.- REGISTRESE COMUNIQUESE a los Organismos Oficiales correspondientes, dése al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVASE.-

SERGIO B. ZEBALLOS

Director Provincial de Transportes
Secretaría de Estado de la Producción
Ministerio de Economía y O. Públicas

EDICTOS

EDICTO

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13, a cargo del **Dr. Carlos Alberto Villar**, con intervención de la Secretaría N° 25, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, piso 2º, de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por el término de CINCO días que con fecha **22 de Agosto de 2000**, en los autos caratulados "AED S.A. s/ QUIEBRA", se decretó la quiebra de AED S.A., haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las **veinticuatro** horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su

contabilidad deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el Art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al Art. 11 incs. 2º, 3º, 4º y 5º y en su caso a los incs. 1º, 6º y 7º del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que la síndico continúa siendo la contadora **Raquel Martha Poliak** con domicilio en la calle **Lavalle 1527 piso 4º 16**. Se hace saber a los interesados que de conformidad con el Art. 200 LCQ deberán ocurrir a **verificar sus créditos por incidente** ante la Secretaría Actuarial. El presente deberá ser publicado por el término de cinco días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (Art. 89 inc. 3º LC) Buenos Aires, 5 de Septiembre de 2000. Dr. Federico Alberto Güerri. Secretario.-

FEDERICO GÜERRI

Secretario

P-1

EDICTO

GRACIELA E. RUATA DE LEONE, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno con asiento en Pico Truncado, CITA y EMPLAZA por el término de TREINTA días a herederos y acreedores de APOLINARIO AMADO DOMINGUEZ para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"DOMINGUEZ APOLINARIO AMADO S/JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO"**. Expte. N° D-702/97 que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría N° Dos, bajo apercibimiento de Ley.- Publíquense edictos por TRES días en el Boletín Oficial.-

PICO TRUNCADO, 31 de Agosto de 2000.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria

P-1

EDICTO N° 086

PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina de ORO DISEMINADO "EUREKA II" conforme lo establece el Artículo 81 del Código Minería.- Aquellos que se creyeren con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84 del Código de Minería. **TITULAR:** M.I.M. ARGENTINA OPERATIONS S.A. **UBICACION:** Lote 1, Fracción "B", Colonia Pastoril Presidente Carlos Pellegrini, Departamento Lago Buenos Aires de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "CERRO NEGRO".- Las pertenencias se ubicarán de acuerdo a las coordenadas siguientes: **COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL** X: 4.805.680,00 Y: 2.397.404,00 **COORDENADAS DE LOS VERTICES QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS:** 701. X: 4.808.300,00 Y: 2.396.152,50 703. X: 4.808.300,00 Y: 2.398.000,00 717. X: 4.805.125,00 Y: 2.398.000,00 715. X: 4.805.125,00 Y: 2.396.000,00 710. X: 4.806.000,00 Y: 2.396.000,00 711. X: 4.806.000,00 Y: 2.396.152,50 **SUPERFICIE TOTAL 6 PERTENENCIAS:** 600 Has. 00a. 00ca. **SUP. C/U DE LAS PERTENENCIAS:** 100 Has. **LOTE:** 1 **FRACCION:** "B" **COLONIA PASTORIL PRESIDENTE CARLOS PELLEGRINI, DEPARTAMENTO LAGO BUENOS AIRES ESTANCIA:** "CERRO NEGRO" **EXPEDIENTE:** N° 402.568/P/97.- **PUBLIQUESE.**- Fdo. Dr. ALEJANDRO SUNICO

Director Pcial. de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio ISLA, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 2 de la ciudad de Caleta Olivia, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, en los autos caratulados: **"GUERRA MARIA GERONIMA S/SUCESORIO AB-INTESTATO"** Expte. N° G-5.462/99, cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. **MARIA GERONIMA GUERRA**, para que en término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos, por el término de tres (3) días.-

CALETA OLIVIA, 9 de Abril de 1999.-

Dra. LAURA I. VALLEBELLA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dra. Graciela E. RUATA DE LEONE, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de Pico Truncado, Secretaría N° 1 a cargo de la autorizante, en los autos caratulados **"RIVERA JOSEFA DEL ROSARIO S/SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° R - 1.825/00, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sra. **JOSEFA DEL ROSARIO RIVERA** para que en el término de treinta (30) días hagan valer sus derechos. Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la ciudad de Río Gallegos y en Diario Tiempo de Santa Cruz de Caleta Olivia, por el término de tres (3) días.-

PICO TRUNCADO, 18 de Mayo de 2000.-

Dra. GRISELDA ISABEL BARD

Secretaria

P-1

EDICTO

El Dr. Abel TRILLOQUIROGA a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial y de Minería con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados: **"PRESTACIONES MEDICAS INTEGRALES SANTA CRUZ - U.T.E. s/INSCRIPCION EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO"** (Expte. N° P-19051/00), a los fines de cumplimentar lo requerido por el Art. 10 de la Ley 19.550, hace saber que con fecha 17 de Febrero de 2000, se ha constituido la sociedad que girará en plaza bajo la denominación **PRESTACIONES MEDICAS INTEGRALES SANTA CRUZ U.T.E.**, con domicilio especial en San José Obrero N° 1195 de Caleta Olivia; cuyos integrantes resultan ser: **CLINICA CRUZ DEL SUR S.A.** inscrita en el Registro Público de Comercio bajo N° 14 F° 134/145 T° I del Libro de Sociedades Anónimas de fecha 13 de Setiembre de 1991, con domicilio en Pasaje Tamarisco N° 735 de Caleta Olivia; **HERNANDEZ NESTOR Y RIVADENEIRA ELDA S.H.**, domiciliada en calle Perito Moreno N° 730 de la Localidad de las Heras, esta Provincia y **CLINICA MEDICA SAN MARTIN** de propiedad de

la Dra. Elsa Elena GONZALEZ, de profesión médica, titular del Documento Nacional de Identidad N° 4.528.161, con domicilio en Pico Truncado, esta Provincia; ello a efectos de presentarse en forma conjunta ante el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJ y P) y contratar con el mismo la locación de servicios médicos asistenciales a los afiliados de dicho ente y con el objeto de conformar una estructura de servicios que permita brindar la cobertura médico asistencial integrada a los beneficiarios del Instituto. La duración se fija en un (1) año prorrogable a contar desde el día 01 de Febrero de 2000.-

Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de UN día.-

CALETA OLIVIA, 17 de Mayo de 2000.-

Dr. PABLO PALACIOS

Secretario

P-1

**EDICTO N° 103
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se proveyó el Registro de Petición de Mensura de la Mina "ROSA", conforme al Art. 81 del Código de Minería para aquellos que se crean con derecho a deducir oposición la efectúen en los términos del Art. 83 (C.M.) **PETICIONANTE:** MINERA TRITON ARGENTINA S.A. **UBICACION:** LOTE 28, **FRACCION:** "A", **ZONA DE SAN JULIAN, DEPARTAMENTO MAGALLANES,** de la Provincia de Santa Cruz; **LABOR LEGAL (L.L.): COORDENADAS:** X: 4.597.582,00; Y: 2.451.548,00

PERTENENCIA N° 1: COORDENADAS:

1. X: 4.596.690,57 - Y: 2.452.000,00

2. X: 4.596.690,57 - Y: 2.450.938,00

3. X: 4.597.632,37 - Y: 2.450.938,00

4. X: 4.597.632,37 - Y: 2.452.000,00

PERTENENCIA N° 2: COORDENADAS:

3. X: 4.597.632,37 - Y: 2.450.938,00

4. X: 4.597.632,37 - Y: 2.452.000,00

5. X: 4.598.574,17 - Y: 2.452.000,00

6. X: 4.598.574,17 - Y: 2.450.938,00

PERTENENCIA N° 3: COORDENADAS:

5. X: 4.598.574,17 - Y: 2.452.000,00

6. X: 4.598.574,17 - Y: 2.450.938,00

7. X: 4.598.800,00 - Y: 2.450.938,00

8. X: 4.598.800,00 - Y: 2.452.000,00

Superficie de las pertenencias N° 1 y N° 2: 100 Has.
Superficie de la pertenencia N° 3 (Demasia): 24 Has.

SUPERFICARIOS: ESTANCIAS: "SAN LORENZO" y "1º DE ABRIL".-

TRAMITADO POR EXPEDIENTE N° 410.234/T/99.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1º Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana de Minas

Pcia. de Santa Cruz

P-3

EDICTO N° 104

MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de oro y plata conforme lo establece el Artículo 53º del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo

prescripto en el Artículo 66° del citado Código.-
DESCUBRIDOR: BARRICK EXPLORACIONES ARGENTINA S.A.- UBICACION: LOTE: 6 FRACCION: "D", COLONIA PASTORIL PRESIDENTE MANUEL QUINTANA, en el DEPARTAMENTO RIO CHICO, de la Provincia de Santa Cruz.- MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO: COORDENADAS: X: 4.737.000,00 Y: 2.258.000,00. Donde se ubicara el punto de extracción.- DENOMINACION: "RIO ORO I".- AREA DE RECONOCIMIENTO EXCLUSIVO COORDENADAS:

A. X: 4.739.155,30; Y: 2.257.483,33 -
B. X: 4.739.155,30; Y: 2.259.490,33 -
C. X: 4.735.305,30; Y: 2.259.490,33 -
D. X: 4.735.305,30; Y: 2.254.083,33 -
SUPERFICIARIO: ESTANCIA: "POR SI QUEDA".- Expediente N° 411.529/B/99.- PUBLIQUESE.- Fdo. Dr. Alejandro SUNICO Director Provincial de Minería Autoridad Minera en 1° Instancia.-

Esc. ADRIANA LETICIA LOPEZ
Escribana de Minas
Pcia. de Santa Cruz

P-3

LICITACIONES



"LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO, ANUNCIA"

El llamado a Licitación Pública N° 002/00, cuyo objeto es la contratación mano de obra y materiales para la Construcción de 10 viviendas IV Etapa.-

APERTURA DE SOBRES: 17 de Octubre de 2000 a las 11.00 horas.-

LUGAR: Sala José de San Martín de la Municipalidad.

ADQUISICION PLIEGOS: Departamento Recaudación todos los días hábiles de 08,30 horas a 14.00 horas.

VALOR DE LOS PLIEGOS: Pesos Cien (\$ 100).

CONSULTAS: Dpto. Compras de 08,00 a 15.00 hs. T.E.FAX. 0297-4872261/4872248. Secretaría de Obras Públicas T.E. 4871271.

PRESUPUESTO OFICIAL: Doscientos noventa y cinco mil (\$ 295.000).- P-2

CONVOCATORIA

MEPRISA S.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Octubre del 2.000 a las 18:00 Hs., en la sede social calle Güemes y Deocarets de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz a fin de tratarse el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1 - Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.-
 - 2 - Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Mayo del 2.000.-
 - 3 - Retribución de Directores y Síndico.-
 - 4 - Distribución de utilidades.-
 - 5 - Fijación del número de directores (Art. décimo primero del Estatuto Social).-
 - 6 - Integración del Directorio de acuerdo a lo resuelto en el punto precedente.-
 - 7 - Designación de Síndico titular y suplente.-
- Los señores accionistas cumplimentarán el segundo párrafo del Art. 238 de la Ley 19.550 en Secretaría de la Sede Social de 08:00 a 12:00 Hs. hasta el 03 de Octubre del 2.000.-

Dr. Oscar Alejandro VILLARROEL
Presidente MEPRISA S.A.

P-3

PLAN CUATRIENAL EN MARCHA

El Gobierno de la Provincia de Santa Cruz



Llama a LICITACION para la Construcción de:

TERMINACION CLUB INDEPENDIENTE EN PUERTO SAN JULIAN

LICITACION PUBLICA N° 050/IDUV/2000

Plazo: 08 Meses

Presupuesto Oficial: \$ 250.000,00.-
Fecha de Apertura: 08 de Octubre de 2.000.- a las 17,00 hs.-
Valor del Pliego: \$ 250,00.-
Ventá de Pliegos: A partir del 18 de SEPTIEMBRE de 2.000.-

Lugar: Sede IDUV - Don Bosco 369 - Río Gallegos.-

Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales Roca N° 1651 - 9400 - RIO GALLEGOS



INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS PUBLICAS
GOBIERNO DE SANTA CRUZ



P-4

AVISO IMPORTANTE

Se comunica a los interesados que las ediciones del Boletín Oficial aparecen los días Martes y Jueves de cada semana, por lo que la Recepción de Edictos se recibirán con siete (7) días de anticipación, y las Licitaciones Públicas de la fecha de APERTURA quince días antes para cinco publicaciones.

AVISO

Se solicita a los señores suscriptores Comunicar dentro del término de Treinta (30) días, a este Organismo, si no son recepcionados en forma regular los ejemplares del Boletín Oficial, con el fin de regularizar en forma inmediata el envío de los mismos, de lo contrario esta Dirección General no se responsabiliza de los ejemplares faltantes.-

Dirección General
Boletín Oficial e Imprenta
Telefax (02966) 436885

ARANCELAMIENTO DE PUBLICACIONES EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ

Digesto de Leyes	\$ 3,30.-
Ley de Procedimiento Laboral	\$ 3,30.-
Separata de Legislación	\$ 3,50.-
- Avisos, Acuerdos, Resoluciones, Declaraciones, Edictos Judiciales o Sucesorios, Resoluciones p/ línea Tipográfica	\$ 2,00.-
Disposiciones c/u.	\$ 11,00.-
Balance por cada uno y por Publicaciones hasta media página	\$ 90,00.-
Más de una página	\$ 192,00.-
Por la publicación en que la distribución del texto, no sea de composición corrida, por centímetro de columna tipográfica	\$ 3,50.-
Boletín Oficial del día	\$ 0,80.-
Boletín Oficial por un mes atrasado	\$ 1,00.-
Más de un mes	\$ 1,50.-
Suscripción Anual	\$ 115,00.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean. Publicados y por comunicados y suficientemente circulados dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO

EDICION ESPECIAL N° 3230

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

- 1577 - OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a la Municip. de Puerto Deseado en la suma de \$ 30.000,00.-
1578 - OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a la Municip. de Caleta Olivia por la suma de \$ 200.000,00.-
1579 - OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a la Municip. de Caleta Olivia por la suma de \$ 268.029,02.-
1580 - OTORGASE UN ADELANTO DE COPARTICIPACION DEL TESORO PROVINCIAL a la Municip. de Caleta Olivia por la suma de \$ 43.692,51.-..... Págs. 1/2

DECRETOS SINTETIZADOS

1574 - 1575 - 1576..... Pág. 2

RESOLUCION

01398 - IDUV - 00..... Págs. 2/3

DISPOSICIONES

007 - 008 - 009 - 010 - 011 - 012 - 013 - DPC e I - 00- 139 - 140 - DPT - 00..... Págs. 3/6

EDICTOS

AEDS.A. - DOMINGUEZ - ETO. 086 (Pet. MENS.) (M.I.M.) - GUERRA - RIVERA - PREST. MEDICAS INT. STA. CRUZ - U.T.E. - ETO. 103 PET. MENS. (TRITON ARG.) - ETO. 104 MANIF. DESC. (BARRICK)..... Págs. 6/8

LICITACIONES

002 MPD - 00 - 050 - IDUV - 00..... Pág. 8

CONVOCATORIA

MEPRISA S.A..... Pág. 8